



Primer Hospital acreditado en Chile
por la Joint Commission International
Santiago, 26 de enero de 2017



Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de valores y Seguros
Presente

Ref: Complementa hecho esencial.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 18.045 y lo señalado en la Norma de Carácter General N°30, numeral 2.2, informo a usted que complementamos el hecho esencial comunicado en el día de ayer, de acuerdo a lo solicitado por esa Superintendencia, en el siguiente sentido:

La asesoría que prestará el señor Ramiro Mendoza Zuñiga a la Administración, Directorio y Comité de Directores, está relacionada con el Hecho Esencial informado el día 11 de enero del año 2017 y con el seguimiento del encargo de una auditoría externa a que alude el hecho esencial de 13 de enero de este año siendo complementaria a su cargo como Director de la sociedad.

La remuneración del Sr. Ramiro Mendoza Zúñiga como Director, corresponderá a la vigente y aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas para los Directores y miembros del Comité de Directores, a la que se agregaría además una suma adicional por su asesoría al Comité de Directores y Administración, la que será debidamente consignada en la memoria anual, en los términos previstos por el artículo 33, inciso 2°, de la ley 18.046..

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Gonzalo Grebe Noguera
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.